

# Diego Rodríguez Raya

**Autor:** Félix J. Montero Gómez

Capitán del ejército republicano. Era hijo de Cristóbal Rodríguez Vargas y Josefa Raya Recio, nació el día 13 de junio de 1903, tenía el pelo castaño y los ojos pardos, medía 1,72 de estatura y desempeñó el cargo de concejal del Ayuntamiento de Villanueva desde el 17 de noviembre de 1926 al 20 de enero de 1928. Aproximadamente durante este último año se trasladó a Pruna, donde trabajó como tabernero y se casó, siendo nombrado concejal del Ayuntamiento de este pueblo en el mes de febrero de 1936, a raíz de victoria electoral del Frente Popular.

El día 20 de agosto siguiente se marchó de Pruna y al llegar a Málaga, en el cuartel de la Trinidad, se alistó voluntariamente en una compañía de milicianos de la UGT con la que estuvo en Ventas de Zafarraya y Alhama de Granada, obteniendo los empleos de cabo y sargento. Ascendido a alférez y luego a teniente cuando de regreso en Málaga ingresó en el Batallón Ramón Casanellas, permaneció en esta ciudad hasta su caída en poder de las tropas rebeldes, yéndose entonces a Almería, donde se incorporó a otro batallón de milicias que allí se estaba organizando y en el que a finales del mes de febrero de 1937 le dieron la graduación de capitán. En el pueblo almeriense de Berja se volvió a casar, con Carmen Valverde Montoya. Y a principios de 1939 fue destinado al Batallón 212 de la 53 Brigada Mixta, perteneciente a la 7.<sup>a</sup> División del Sexto Cuerpo de Ejército, que se encontraba de guarnición en la Casa de Campo de Madrid.

Capturado aquí el día 27 de marzo de ese mismo año, lo recluyeron en el campo de concentración de Trujillo y luego en la prisión provincial de Cáceres, de la que salió en libertad el 28 de mayo de 1940 con una autorización para trasladarse a Berja. En este pueblo fue detenido y encarcelado de nuevo el día 23 de septiembre siguiente, siendo entregado a la Guardia Civil unos cinco meses después para ser conducido a la prisión provincial de Sevilla, en la que permaneció hasta el día 8 de abril de 1941. Vuelto a su domicilio en Berja, otra vez fue detenido e ingresado en la cárcel del propio pueblo el 24 de septiembre de 1941; en la de Almería, el 13 de noviembre siguiente; y en la prisión provincial de Sevilla, el día 19 de marzo de 1943.

Diego Rodríguez Raya fue sometido a varios procedimientos sumarísimos por la jurisdicción militar, en el curso de los cuales informaron, entre otras autoridades locales, las de Villanueva de San Juan. Así, el alcalde y jefe de la Falange, Manuel Linero Torres,



manifestó que Rodríguez Raya vivía en Pruna desde hacía algunos años, pero que mientras residió en Villanueva «fue persona de intachable conducta y antecedentes, llegando a ostentar el cargo de Concejal durante algún tiempo en la época de la Dictadura del Glorioso General Primo de Rivera». El cabo de la guardia civil, Rafael Repullo Miranda, se hizo eco de lo que, según él, le habían dicho Francisco Moreno Jiménez y José Sánchez Cañistro: que Diego Rodríguez era de ideas izquierdistas, aunque ignoraban su actuación durante el dominio rojo porque al hombre le cogió el Movimiento en Pruna, donde residía desde el año 1928 aproximadamente.

Desde ese pueblo lo acusaron de haber sido el jefe del partido comunista de la localidad y concejal de su Ayuntamiento en representación de dicho partido durante el periodo del Frente Popular; de construir bombas y participar en el intento de asalto al cuartel de la guardia civil; de robar con gente huida de Morón en varias casas de personas de derechas, entre ellas en la que él mismo vivía, que era la casa de su suegro, Francisco Gamero Pavón, a quien le quitaron «tres mil reales»; de haber marchado a Málaga «con objeto de traer una columna roja y atacar a los pueblos cercanos» a Pruna «que se encontraban en poder de las fuerzas nacionales»; de haber detenido, y encarcelado en el buque-prisión *Marqués de Chávarri* que estaba surto en el puerto de Málaga, al vecino de Pruna Diego Sánchez Sánchez...

Algunas de las cosas que el propio Rodríguez Raya dijo en las numerosas declaraciones que prestó fueron: Que no perteneció al partido comunista porque en Pruna no existía este partido, aunque desde el año 1935 pertenecía a la UGT y en el local de esta organización «se reunían varios elementos que pretendían organizar el Partido Comunista». Que votó por las izquierdas en las elecciones de 1933 y 1936. Que durante la guerra lo nombraron sargento porque «sabía mandar bien la instrucción»; ascendió a teniente después de pasar por la escuela militar de Albuñol, y la graduación capitán la obtuvo tras su estancia en la escuela militar de Berja. Que también sirvió en el Batallón 220 de la 55 Brigada mixta con el cual estuvo en el frente de Granada. Que tenía cuatro hijos y que vivía en «dos habitaciones» de la casa de su suegro, Simón Valverde Montes, en Berja.

Procesado en Sevilla por rebelión militar, su madre, ya viuda, desde Villanueva le hizo llegar una instancia al capitán general de la 2ª Región Militar pidiendo la libertad provisional para el entonces preso en la cárcel de Almería, porque era su único hijo y por tener «esta pobre y anciana madre del recluso cuatro hijos del mismo que mantener» y hallarse imposibilitada por su avanzada edad de allegar lo más necesario para su sustento. La petición fue denegada y Diego Rodríguez juzgado por un consejo de guerra ordinario que se celebró el día 25 de mayo de 1943 en el salón de actos de la Capitanía General de Sevilla.

El fiscal pidió que le impusieran una pena de 20 años de reclusión, pero el tribunal lo condenó a 30 años por el delito de adhesión a la rebelión militar con la agravante de peligrosidad, si bien la propia sentencia redujo la pena a 18 años de reclusión. Los hechos que se declararon probados fueron: Que el procesado era concejal del Ayuntamiento de Pruna al iniciarse el glorioso movimiento nacional y siguió después desempeñando dicho cargo. Que participó, en unión de otros sujetos, en registros domiciliarios de los cuales «sacó pequeñas

sumas de dinero, con un total de 775 pesetas», aunque no se había comprobado su intervención en otros hechos delictivos. Y que se incorporó como voluntario en el ejército rojo, donde alcanzó el grado de capitán.

### **Fuentes**

Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo: PSU nº 817/40: legajo 852-27019.

Archivo Municipal de Villanueva de San Juan: Legajo 82.